ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA	OCTUBRE 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la COMPRAVENTA DE MATERIAL DE INTENDENCIA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL POLICIAL , MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y CASCOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA"

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional- Departamento de Policía Cauca- Estación de Policía de Caloto por medio del Comandante de la estación de policía del municipio de Caloto Cauca, presentó para aprobación del Comité de Orden Público el proyecto denominado " FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL POLICÍA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y CASCOS BALÍSTICO NIVEL III A", dicho proyecto se financia con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Decreto 399 de 2011).

Dicho proyecto fue aprobado por el Comité de Orden Publico por medio de Acta Administrativa No. 12 Junio de 2026, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la ejecución del proyecto aprobado. La necesidad de la ejecución de proyecto presentado se justifica de la siguiente manera según lo presentado por esa institución:

"La Policía Nacional de Colombia enfrenta situaciones de seguridad cada vez más desafiantes, debido a la reactivación de actividades criminales y el aumento de la violencia, la seguridad del municipio se encuentra en riesgo y la capacidad de la policía para garantizar la tranquilidad y protección de los ciudadanos se ve comprometida.

El aumento de ataques y hostigamientos de parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y los Grupos Delincuenciales Organizados (GDO) han intensificado sus actividades, incluyendo ataques directos a la Estación de Policía y hostigamientos, en este contexto de violencia se incrementa la necesidad de elementos de protección adecuados para los uniformados. La falta de elementos de protección balística pone a nuestro personal que integra la estación de policía de situación de vulnerabilidad. Estos equipos protección son esenciales para proteger la vida de nuestros uniformados durante el desarrollo del servicio para salvaguardar la seguridad de nuestro personal y de la comunidad en general.

El déficit de elementos de protección personal, específicamente cascos balísticos nivel IIIA, aumenta el riesgo de los policías en el cumplimiento de sus funciones; esta situación se agrava por diversos factores que generan un impacto directo en la seguridad y bienestar de los miembros de la institución.

La problemática radica en la combinación de factores estructurales, presupuestales y operativos que impiden contar con los elementos de protección necesarios, para garantizar la seguridad de los funcionarios adscritos a la estación de policía, este problema requiere acción coordinada y comprometida de las autoridades político administrativas, con el fin de implementar soluciones que aborden al causa raíz y permitan dotar a la policía de los recursos y herramientas indispensables para cumplir su función constitucional.

La seguridad es un derecho fundamental y una responsabilidad primordial del estado. La Policía Nacional como garante de este derecho, se enfrenta a diario a situaciones de alto riesgo en el cumplimiento de sus deberes; los funcionarios de la estación de policía operan en un contexto de violencia creciente que los expone constante a amenazas a su integridad física. La dotación de cascos balísticos nivel IIIA a los miembros de la estación es una necesidad inminente. estos elementos de protección personal son una medida preventiva, ante posibles agresiones, fortalece la capacidad operativa de la fuerza pública. Al contar con el equipo adecuado los policías podrán responder disminuyendo riesgos ante cualquier eventualidad en el servicio de policía.

Implementar este proyecto significa reconocer la labor fundamental de los policías y su derecho a trabajar en condiciones seguras. Es una muestra tangible del compromiso de la administración municipal con el bienestar de la fuerza pública y con la seguridad de toda la comunidad. Además; fortalecer la capacidad de respuesta de la policía, redundara en mayor sensación de seguridad entre los ciudadanos y una disminución de los índices delictivos.

En conclusión, la dotación de elementos de protección balística es una medida urgente y necesaria que no admite postergación. Es una inversión en el presente y futuro de nuestro municipio".

La articulación de todas las instituciones públicas en el cumplimiento de los fines del estado, hace menester que el trabajo coordinado, conjunto, combinado e Inter agencial sea altamente efectivo, en el cual deben conjugar una serie de roles y funciones que materializan el servicio público de seguridad. La seguridad es el valor constitucional que transversaliza todas las acciones afirmativas de los Derechos Fundamentales; es por ello, que velar por su materialidad es un imperativo innegociable de las Fuerzas de Seguridad del Estado. En tal sentido, la búsqueda de este fin es favorable para cualquier administración pública, sea esta: nacional, regional o local.

La administración municipal elaboró y adoptó mediante acuerdo municipal el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 denominado "Transformando juntos", el que

incluye:

Línea estratégica: Gobierno territorial para la Justicia y la Garantía de los Derechos
Sector: Gobierno Territorial
Código del Programa: 4501
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Indicador del Producto: Planes Integrales de Seguridad y Convivencia -PISCC con enfoque de género elaborados
Meta del producto: Documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel de entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera. Incluye objetivos, estrategias, metas e indicadores. (Financiar por fondo seguridad ciudadana).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Son administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces creado por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal.

Los recursos de los FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana. Podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.

Se puede destinar la inversión de estos recursos para lo siguiente:

- Dotación y material de guerra,
- Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones,
- Compra de equipo de comunicación,
- Compra de terrenos,
- Montaje y operación de redes de inteligencia,
- Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas;
- Servicios personales, dotación y raciones, para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia,
- En la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

1.2. OPCIONES PARA RESOLVER LA NECESIDAD Y LA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de la adquisición de bienes que son de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; el proceso de selección se fincará en lo establecido en la Ley 80 de 1993: Literal a numeral 2 Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. En lo no regulado particularmente, se aplicará las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.

Ahora bien, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelantará será el de selección abreviada por subasta inversa presencial, de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones con el cual se adelantará la selección de la persona natural o jurídica quien transferirá a título de compraventa los bienes requeridos a través de la Subasta Inversa.

Para resolver la necesidad se requiere adquirir a través de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad comercial se encuentre establecido el suministro o la compraventa de materiales que se relacionen en el presente estudio, que cuenten con capacidad jurídica y técnica para el desarrollo del presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

COMPRAVENTA DE MATERIAL DE INTENDENCIA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO

"FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD E INEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL DE POLICIA DE LA ESTACION DEL MUNICPIO DE CALOTO, MEDIANTE LA ADQUISION DE CASCOS BASLISTICOS DE PROTECCION INTEGRAL NIVEL III A Y CHALECOS BALSITICO NIVEL III A". PRESENTADO POR LA POLICÍA NACIONAL PARA LA INVERSIÓN DE RECURSOS FONSET BPIN BPIN 202600000009813

El Municipio de Caloto está interesado en recibir propuestas para contratar el objeto descrito en el numeral anterior, de acuerdo con las siguientes especificaciones generales:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	Chaleco antibalas nivel IIIA para personal masculino de la Policía Nacional color verde NTMD-0028-A9 con	15	5.305.000	79.575.000,oo

	forro adicional "CHALECO BALISTICO", NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS", nivel de protección prenda flexible nivel IIIA			
	De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9, la estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: □ Dos paneles balísticos (delantero y trasero) □ Forro de panel balístico □ Una placa reductora de trauma (según numeral 2.3.6) □ Forro exterior			
	Forro exterior: - Elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, sujetada con hebilla tipo puente.			

	- Con sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero. - Confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, sistema de cierre mediante gancho y lazo. Sin manchas, decoloraciones, cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías - Bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con cierre de gancho y lazo. - **sistema MOLLE**: Forro externo con estructura de correas. Rejilla de mínimo 4 filas de reatas de 25 mm ± 1 mm, separadas a 25 mm ± 1 mm con presillas a 37.5 mm ± 1 mm. - **Bolsillo Utilitario**: Bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo			

	ubicado sobre la parte superior de la primera rejilla MOLLE de la solapa delantera. - **Parches**: Dos (2) parches de color a tono con sistema de gancho y lazo (Velcro) por encima del bordado "POLICÍA".			
	Color Verde Policía: NTMD 0216-A4 ($L=25$, $a=-1.0$, $b=8.0$, $DE_{cmc} < 1.2$).			
	Bordados- Palabra "**POLICÍA**" en el pecho y la espalda, letras de mínimo 40 mm de alto, fuente *MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD*. **Distribución de Tallas**: M, L y XL (verificando la necesidad con la entidad) Malla Tipo *Spacer* en ambas caras internas. **Paneles Balísticos** • Libres de ondulaciones, arrugas, hendiduras, desgarres o grietas. Esquinas redondeadas.			

	Peso • Cumplimiento según tabla 5 de la NTMD 0028-A9 **Placa Reductora de Trauma** • Conforme al numeral 2.3.6 de la NTMD 0028-A9. **Garantía y Vida Útil** • Garantía técnica mínima de cinco (5) años. • Vida útil mínima de cinco (5) años. • Reposición de hasta 10% por impacto de arma de fuego en servicio			

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.	Casco de protección integral táctico antibalas nivel IIIA, destinado a fortalecer la seguridad y la integridad física del personal uniformado adscrito a la Estación de Policía del municipio de Caloto, Cauca. El elemento deberá	10	3.542.500	35.425.000,oo

	corresponder a un casco de uso táctico con protección balística nivel IIIA y cumplir las características, condiciones de fabricación, desempeño, calidad y demás requisitos técnicos aplicables establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0246-A3, en su versión vigente			
	Casco Balístico Nivel IIIA • Cumplimiento de la norma técnica NTMD-0246-A3 y evaluación según Guía Técnica GTMD-0004. **Modelo y Tipo de Casco** • Tipo Táctico, Nivel de Protección IIIA. **Sistema de Suspensión** • Tipo almohadillas (*pads*). Alejado del cráneo para absorción del impacto.			

Sistema de Ajuste

- Arnés con reata de ajuste con cuatro (4) puntos de sujeción.
- Sistema modular de ajuste *dial* en la parte posterior con controles deslizantes operables con una sola mano.

Barbuquejo

- Enganche de suelte rápido.

Accesorios Incluidos

- Montante para visión nocturna.
- Rieles laterales compatibles con *Picatinny MIL-STD 1913.*
- Sistemas de velcro externos a tono.
- Juego adicional de PADS.

Color

- Verde Oliva o Negro (NTMD 0246-A3).

Tallas y Distribución

	S, M, L (según sea la necesidad de la institución). Garantía, **Vida Útil y Posventa** • Garantía técnica mínima: 5 años. • Vida útil mínima: 5 años. • Reposición de hasta 10% por impactos en servicio.			

TOTAL: 115.000.000,oo

Los elementos deberán cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0028-A9, conforme a las especificaciones aplicables a este tipo de elemento de protección balística.

Los elementos deberán suministrarse nuevo, sin uso y en condiciones óptimas, con sus componentes completos y un forro adicional, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de la Policía Nacional. Asimismo, deberá corresponder al nivel de protección balística requerido y cumplir las condiciones de calidad y desempeño contempladas en la norma técnica aplicable.

El proveedor deberá identificar la marca, el modelo y la referencia del producto ofertado, así como presentar la documentación técnica necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas. Las tallas deberán coordinarse previamente con la entidad contratante, de acuerdo con las necesidades del personal destinatario.

La recepción de los elementos estará sujeta a la verificación de las cantidades, el color, las tallas, el forro adicional, el estado general del producto y la documentación técnica correspondiente por parte de la supervisión del contrato.

2.1. La descripción técnica de los productos a adquirir se encuentra en las fichas técnicas anexas:

CHALECO ANTIBALAS NIVEL IIIA – (NTMD-0028-A9)
CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA – (NTMD-0246-A3) / TIPO TÁCTICO
las cuales hacen parte integral del presente estudio previo al igual que el proyecto presentado por la Policía Nacional y son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

NOTA: ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS ES DE OBLIGATORIO ACATAMIENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LA FICHA TÉCNICA" las cuales se encuentran en el titulo 10.8 numeral 1 literal C de la capacidad técnica.

Los proponentes no se podrán limitar exclusivamente a lo indicado en este documento, ya que deberán dar cumplimiento a la normatividad nacional, especificaciones y estandarización internacional que sea aplicable a este tipo de materiales, a pesar de que no se encuentren mencionados en este documento.

NOTA: LA ENTIDAD SE PERMITE ACLARAR QUE RECIBIRÁ LOS MATERIALES Y APROBARÁ EL PAGO DE LOS MISMO SI Y SOLO SI HAY CONCEPTO FAVORABLE DE LA POLICÍA NACIONAL POR MEDIO DEL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, en consideración al cumplimento de las especificaciones técnicas, y de la información allegada por la Policía Nacional en respuesta a una solicitud de apoyo técnico por parte de esta entidad donde nos informan que es el GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL el encargado de realizar las inspecciones y pruebas necesarias.

NOTA: ES DEBER Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR PONERSE EN CONTACTO CON EL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL Y REALIZAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA QUE SE CUMPLAN CON LAS FICHAS TÉCNICAS.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Mediante el presente proceso se pretende contratar la COMPRAVENTA DE MATERIAL DE INTENDENCIA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO **"FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD E INEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL DE POLICIA DE LA ESTACION DEL MUNICPIO DE CALOTO, MEDIANTE LA ADQUISION DE CASCOS BASLISTICOS DE PROTECCION INTEGRAL NIVEL III A Y CHALECOS BALSITICO NIVEL III A".**

PRESENTADO POR LA POLICÍA NACIONAL PARA LA INVERSIÓN DE RECURSOS FONSET BPIN BPIN 202600000009813

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes, desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional y legal.

3.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, en atención a la naturaleza del objeto (compraventa) y que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes.

El articulo 2 Numeral 2 literal a, de la Ley 1150 de 2007 señala:
(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; El contrato de compraventa se encuentra regulado en el artículo 905 del código del comercio en los siguientes términos:
"ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio...".
Además, la administración municipal se sujetará a la facultad establecida en el artículo 8 de la ley 819 de 2003. "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes."
Por las causas expresadas en el acápite 1.2 no es viable hacer el proceso por la Tienda Virtual del Estado Colombiano. los elementos que se pretenden adquirir no se encuentran en su integralidad dentro del catálogo del acuerdo marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021. A saber los elementos a adquirir son Casco de protección integral táctico antibalas nivel IIIA con accesorios y Chaleco antibalas nivel IIIA no se encuentran en la Tienda Virtual pero son necesarios para la Policía Nacional tenerlos además de estar presentado y aprobado de esta manera en el proyecto.

La circular CCE-Circular 004 -2021 señala que en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el municipio de Caloto elevará la petición correspondiente a la Agencia Nacional de Contratación Pública para lo pertinente. Ahora bien, señala la circular en cuestión que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, razón por la cual la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

Así las cosas, el Municipio de Caloto en su deber de análisis durante la etapa de planeación del presente proceso y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual a su vez fue modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 y que señaló en relación a la adquisición de bienes a través de la bolsa de productos que "... Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías", por lo que se ingresó a la página de la bolsa mercantil de productos https://www.bolsamercantil.com.co/Productos/MercadodeComprasP%C3%BAblicas/EntidadesCompradorasActuales.aspx encontrando que no existen procesos que guarden directa relación con la contratación que se pretende realizar.

La presente contratación se realizará en el marco del decreto 399 de 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones". Por lo que se anexa proyecto presentado por la Policia Nacional y acta de aprobación en el Comité de Orden Público, según lo establecido en la norma y por los conceptos técnicos del ministerio del interior.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR.

Los bienes que pretende contratar el Municipio de Caloto - Cauca se contemplan como COMPRAVENTA DE MATERIAL DE INTENDENCIA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO **"FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD E INEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL DE POLICIA DE LA ESTACION DEL MUNICPIO DE CALOTO, MEDIANTE LA ADQUISION DE CASCOS BASLISTICOS DE PROTECCION INTEGRAL NIVEL III A Y CHALECOS BALSITICO NIVEL III A".**

PRESENTADO POR LA POLICÍA NACIONAL PARA LA INVERSIÓN DE RECURSOS FONSET BPIN BPIN 202600000009813

los cual están clasificados de la siguiente manera:

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46	18	17	02	Cascos
46	18	15	02	Chalecos antibalas

3.3. ASPECTO ORGANIZACIONAL

La entidad requiere contratar la COMPRAVENTA DE MATERIAL DE INTENDENCIA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO **"FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD E INEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL DE POLICIA DE LA ESTACION DEL MUNICPIO DE CALOTO, MEDIANTE LA ADQUISION DE CASCOS BASLISTICOS DE PROTECCION INTEGRAL NIVEL III A Y CHALECOS BALSITICO NIVEL III A".** BPIN BPIN 202600000009813, para cumplir con lo propuesto en el plan de desarrollo en su eje estratégico social, que tiene como objetivo Propender por un territorio igualitario, incluyente y justo, donde la totalidad de la población pueda obtener el acceso a la seguridad en busca de una mejor calidad de vida, en el que se tenga en cuenta las diferencias socioeconómicas y se enfoquen los esfuerzos en la población más vulnerable y en situación de pobreza extrema, además se reconozcan y fortalezcan las raíces e identidades de las comunidades, un territorio donde la paz sea una prioridad y donde se respete la riqueza natural y las fortalezas del territorio. En los sectores para el desarrollo se encuentra incluida la seguridad ciudadana.

La herramienta que la administración municipal tiene para alcanzar cada una de sus metas y poner en ejecución sus proyectos es la contratación estatal, por ello se requiere de los servicios que preste un establecimiento de comercio que se encargue del suministro de materiales como los descritos en el presupuesto oficial y los entregue con las especificaciones técnicas, condiciones legales, cumpla con la experiencia necesaria, brinde un servicio oportuno y de calidad a la entidad para dar respuesta oportuna a sus objetivos misionales.

3.6. PERSPECTIVA LEGAL

El Municipio de Caloto - Cauca está en la obligación, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover y financiar proyectos de interés municipal en otros sectores, además de asumir tareas en sectores específicos, particularmente en alcanzar las metas del plan de desarrollo en cuanto a seguridad y convivencia ciudadana.

Para el presente proceso son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de contratación. El pliego de condiciones describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el municipio de Caloto - Cauca considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.

El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenido. Finalmente es importante aclarar que los elementos que se pretenden adquirir no se encuentran dentro del catálogo del acuerdo marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021.

3.7. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación no se encuentra cobijada por un convenio internacional o tratado de libre comercio suscrito por Colombia, lo anterior de acuerdo con el siguiente cuadro:

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 Construcción $20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
	Perú				NO
	México	NO	N.A	N.A	NO
Canadá		NO	N.A	N.A	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Construcción $20.466.528.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		NO	Bienes y Servicios $834.620.000 Construcción $62.596.500.000	N.A	NO
Estados Unidos y Costa Rica		SI	Bienes y Servicios $1.1481.116.000 Construcción $20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados AELC		SI	Bienes y Servicios $818'600.000 Construcción $20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		NO	N.A	N.A	NO
Triángulo	El	NO	Límite inferior del	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,	NO

Norte	Salvador		valor de Menor Cuantía de la Entidad ($23.187.248)	9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	
	Guatemala	SI		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	Honduras	NO	N.A	N.A	NO
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Construcción $20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Unión Europea y Guatemala, por lo tanto, a los bienes de los países que la integran se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

3.9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.9.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal.

La entidad ha podido identificar adquisiciones previas de la entidad y de otros entes territoriales

CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TAMBO	COMPRA DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DESTINADOS AL PERSONAL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO Nº11, APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DEL TAMBO - CAUCA.	$32.226.000,00	SMC-075-2023
CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN, COMPUTO, ENSERES Y DOTACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA NECESARIO PARA FORTALECER LAS UNIDADES DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 34 "JUANAMBU", PARA LA NEUTRALIZACIÓN DE AMENAZAS, DOBLEGAR LA VOLUNTAD DE LUCHA DE	$250.820.600,00	112-SINP-2023

	ORGANIZACIONES EN MARGEN DE LA LEY, PRESERVANDO LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA		
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TAMBO	COMPRAVENTA DE MATERIAL DE CAMPAÑA Y EQUIPO TECNOLÓGICO DESTINADOS AL PERSONAL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO Nº11, APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN PROYECTO PRESENTADO POR EL EJERCITO NACIONAL AL MUNICIPIO DEL TAMBO - CAUCA. BPIN 2024192560017	$ 120.254.550	SASI-003-2024
MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACÁ	COMPRAVENTA DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE APOYO Y COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL COMANDO DE POLICIA Y EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ.	$22.669.500	IPMC—No.037-2019
MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ	SUMINISTRO DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE RADIO TELÉFONOS, TENIENDO EN CUANTA PROYECTO APROBADO POR OOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL MUNICPIO DE TIBASOSA- BOYACA	$89.999.986	PC-MT-SA-M-024-2019
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL MOLINO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N°2 CR JUAN JOSÉ RONDÓN PARA AUMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA UNIDAD TÁCTICA, PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO	$21.420.000	CMC-003-2025

	DE EL MOLINO, LA GUAJIRA.		
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URUMITA	Adquisición de elementos para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio Urumita.	$109.998.483	SASIP-001-2024
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS SOLDADOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS PARA EL DESPLIEGUE EFECTIVO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META	$ 109.740.000	SAMEC-SI-005-2025

3.10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.11. Quien presta el servicio.

La entidad a podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especiales en las ciudades capitales con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad. Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido en el tiempo y condiciones requeridas en los lugares de entrega de la presente contratación. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios del mercado y presupuesto oficial.

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA AZOR MANUFACTURAS MILITARES NO RESTRINGIDAS NIT: 32735038-0
PRODUCCIONES LEON Y COMPAÑÍA S.A.S. NIT: 901468309-8
COMERCIALIZADORA PARRAYALA NIT: 80.111.909
Eagle Commercial S.A Cra. 11a No. 93 – 93, Oficinas. 406 y 405 Bogotá D.C, Colombia
Tácticos R.V Dirección Principal: Calle 39b sur #72i-04 Barrio Carimagua (Bogotá, Colombia).
DOTACIONES Y SUMINISTROS NACIONALES MILITARES P SAS NIT.901355356-6
Miguel Caballero S.A.S https://miguelcaballero.com/

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, entregando los elementos conforme a las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
El contratista deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato, con el pago de parafiscales de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013 y según el ordenamiento jurídico vigente.
El contratista deberá acatar las obligaciones nuevas que surjan de contratos adicionales, adiciones o modificaciones que se realicen de común acuerdo con el supervisor
El contratista deberá cancelar la estampilla de la Universidad del Cauca, de acuerdo a lo establecido por la Asamblea Departamental del Cauca, y hacerse cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este tipo de contratos.
El vendedor debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad Compradora, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a la Entidades Compradora como cliente prioritario.
Entregar el material de intendencia en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección.
Realizar la reunión de coordinación en los términos convocados por la entidad compradora.
Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación. El Proveedor debe entregar los Productos Material de Intendencia en horarios hábiles y en las direcciones definidas en el contrato. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. entre martes y viernes definido por la Entidad Compradora.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO
Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, si es del caso.
Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, servicios y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
Cancelar el valor total del contrato al CONTRATISTA, en las condiciones y plazo antes estipulados
Adoptar medidas legales con el fin de evitar la paralización del contrato, y requerir el cumplimiento de las obligaciones

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo estimado para la ejecución del contrato es de veinte (20) días contados a partir del Acta de inicio.

6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de compraventa

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será El municipio de Caloto - Cauca.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Al realizar las solicitudes de cotización se recibieron las siguientes ofertas de empresas constituidas legalmente y verificadas en las Camaras de comercio respectivas y las cuales tienen como especialidad el mercado de material balístico para protección personal, asi:

ELEMENTO	CANTIDAD	FUERZA ELITE		MIGUEL CABALLERO		DISTRIBUCIONES MILITARES	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Chaleco antibalas nivel IIIA para personal masculino de la Policia Nacional color azul o verde NTMD-0028-A9 con forro adicional	15	5.530.000	82,950.000	5.120.000	76.800.000	5.265.000	78.975.000
Casco balístico nivel IIIA tipo tactico color verde para la Policia Nacional NTMD-0246-A3	10	3.580.000	35.800.000	3.496.000	34.960.000	3.551.500	35.515.000

De las anteriores cotizaciones se obtiene el siguiente promedio:

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Chaleco antibalas nivel IIIA para personal masculino de la Policia Nacional color azul o verde NTMD-0028-A9 con forro adicional	15	5.305.000	79.575.000,oo
Casco balístico nivel IIIA tipo tactico color verde para la Policia Nacional NTMD-0246-A3	10	3.542.500	35.425.000,oo
TOTAL			115.000.000,oo

8.1. El valor del presente proceso de contratación estimado es de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000,oo), por lo que se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto Municipal de la vigencia 2025, por este valor con cargo a los rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	OBJETO	VALOR CDP	No CDP
2.3.2.02.02.008-450105700-1000-NA-1.0-1.3.3.4.01-1.Actual.Entidad-1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**"FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD E INEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL DE POLICIA DE LA ESTACION DEL MUNICPIO DE CALOTO, MEDIANTE LA ADQUISION DE CASCOS BASLISTICOS DE PROTECCION INTEGRAL NIVEL III A Y CHALECOS BALSITICO NIVEL III A".**	$115.000.000,oo	675 de 24 de julio de 2026

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Por tratarse de la adquisición de bienes que son de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; el proceso de selección se fincará en lo establecido en la Ley 80 de 1993: Literal a numeral 2 Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

En lo no regulado particularmente, se aplicará las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial. Ahora bien, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelantará será el de selección abreviada por subasta inversa presencial, de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), y no estén incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

10.1. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS.

10.2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Para acreditar experiencia general, el proponente deberá acreditar una existencia superior o igual a la de diez (10) años de constituida demostrados en la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá presentar experiencia como proveedor en un máximo de un (1) contratos de compraventa estrictamente relacionados con el objeto a contratar, los cuales deben haberse ejecutado en los últimos dos años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y la sumatoria de este debe ser igual o superior a el valor del presupuesto oficial.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios que deberán registrar estos contratos para la experiencia especifica deben ser los siete siguientes:
11162100 Tejidos o telas especiales
46151600 Equipo de seguridad y control
46181500 Ropa de seguridad
46181700 Protectores de cara y cabeza
46182500 Armas o dispositivos de seguridad personal
53102700 Uniformes
92111900 policía Militar
El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.
En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los contratos acreditados como experiencia específica, deben ser distintos a los acreditados como experiencia general.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos del Municipio de Caloto definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

10.3 CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá anexar con la propuesta los siguientes documentos que lo acrediten con la capacidad técnica para desarrollar el presente proceso, asi:

a. Permiso de comercialización para material reservado de la fuerza publica emitido por autoridad competente y donde figuren de manera expresa los bienes a suministrar.
b. En caso del oferente no ser el fabricante, la certificación del fabricante que el oferente es distribuidor autorizado para el presente proceso y los bienes contemplados en este dirigido a la entidad contratante.
c. Registro de productor nacional de los chalecos balísticos masculinos y en el cual debe coincidir la dirección del registro con la dirección registrada en las pruebas NIJ y bajo la siguiente partida arancelaria, así:
   CHALECO BLINDADO EXTERNO MASCULINO NIVEL IIIA PARTIDA ARANCELARIA 6307909000
d. Todos los requisitos contemplados en la ficha técnica de los cascos balísticos anexa al presente proceso y completamente diligenciada por el oferente.

10.4 DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

10.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

A partir de los datos anteriores y para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES
MAYOR O IGUAL A 1,63	MENOR O IGUAL A 0,67	MAYOR O IGUAL A 4,73

Para el caso de Uniones Temporales y Consorcios, los indicadores de los anteriores requisitos solicitados en la Capacidad Financiera se calcularán con base en la Ponderación de los componentes de los indicadores, según la siguiente formula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o

promesa de sociedad futura).
Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural
El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera dará lugar a que el municipio evalúe la propuesta como NO HABIL FINANCIERAMENTE.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera vigente y en firme a la publicación del informe de evaluación.

10.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:
A partir de los datos anteriores el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre activo
MAYOR O IGUAL 0,15	MAYOR O IGUAL 0,11

Indicadores de capacidad organizacional Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total
Para el caso de Uniones Temporales y Consorcios, los indicadores de los anteriores requisitos solicitados en la Capacidad organizacional se calcularán con base en la Ponderación de los componentes de los indicadores, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

10.5 FACTORES HABILITADORES
Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera	Hábil / No Hábil

10.6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio y para el fin que se pretende satisfacer con la presente SELECCIÓN ABREVIADA, el único criterio de evaluación será el menor precio.
Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el FORMULARIO No. 3: RESUMEN ECONÓMICO (Oferta Inicial de Precio), de aquellos oferentes que cumplieron con los

requisitos habilitantes.

METODOLOGÍA:

Subasta Inversa Presencial: Es una puja dinámica efectuada presencialmente o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente. - Art. 41 del Decreto 1510 de 2013 (compilado en el Decreto 1082 de 2015).

Verificación de los requisitos habilitantes:

El Municipio cuenta con un plazo para la verificación de los requisitos habilitantes y para la consolidación del informe de evaluación que se realiza con base en la información presentada en el Sobre No 1.

Publicación del informe con la verificación de los requisitos habilitantes:

El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en el sitio www.contratos.gov.co y permanecerán en:

Secretaría de gobierno del Municipio, Alcaldía de Caloto – Cauca.

Mínimo de proponentes habilitados:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones y de los numeras 4 y 5 del Artículo 41 del decreto 1510 de 2013 (compilado en el Decreto 1082 de 2015):

"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Tiempo asignado para realizar lances de mejora:

La Secretaría de Gobierno del Municipio, otorgará un término común de cinco (5) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los mismos.

Margen mínimo:

El decremento mínimo de mejora de ofertas del primer lance, será del 3% con respecto al precio más bajo registrado en la apertura del sobre económico.

Los lances por debajo del decremento mínimo fijado no serán aceptados.

Comunicación entre proponentes y acompañantes:

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones

temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultad o para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.
Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio:
En caso de presentarse lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, de conformidad con el numeral 6 del artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 (compilado en el Decreto 1082 de 2015); no podrá seguir presentándolos durante la subasta.
Si el proponente presenta el formulario en blanco, implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

Oferta con valor artificialmente bajo:
Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Secretaría de Gobierno del Municipio, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará a la Secretaria de Gobierno del Municipio, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa Presencial, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:
Lugar y Fecha
El certamen, se celebrará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la Entidad.
Sin embargo, la Secretaría de gobierno del Municipio, podrá hacer uso de un término menor o mayor al establecido en el cronograma del proceso, para lo cual se dará aviso a los oferentes habilitados y publicando con anterioridad la nueva citación al certamen en la página Web: www.contratos.gov.co .
Introducción a la Subasta Inversa y suscripción de la constancia de asistencia:
Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes la constancia de asistencia, que una vez suscrita por los proponentes, implicará el inicio del certamen. Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban la constancia en mención, la cual señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y

derechos contenidos en los pliegos de condiciones y sus anexos.
Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio:

Cuando existan más de dos (2) propuestas habilitadas, se seguirá el siguiente procedimiento:
El funcionario de la Entidad que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y dará a conocer cuál de ellas es la menor.

Lances:
Se entregarán los formularios mediante los cuales se realizarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión inequívoca que no hará ningún lance de mejora de precios expresándolo en el campo destinado para el efecto ("X" al frente de la expresión "NO VOY").
Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio utilizando los formularios suministrados dentro del término común señalado, esto es, cinco (5) minutos.

Un funcionario de la Entidad recogerá los formularios de todos los participantes.

Se registrarán los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

La Entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Una vez terminada la subasta se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
Para efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

10.7 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

La evaluación jurídica corresponde al estudio de los documentos presentados, para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente proyecto de pliego de condiciones. El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

Carta de Presentación: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado

en original.

Certificado de Existencia y Representación Legal que lo acredite como proveedor de los bienes a adquirir. El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

SI el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería Jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de expedición NO MAYOR AUN MES anterior al cierre del proceso, junto con copia del Acto Administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

Certificado de Registro Mercantil: Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Certificación de pago de los aportes a sus empleados: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y aportar las correspondientes planillas de pago de aportes. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha

realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social. Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como: - Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. - Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal. - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. - Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. - Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más. - Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el pliego de condiciones.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal.

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de la empresa y de su Representante Legal.

Certificado de Medidas Correctivas del representante Legal o de la persona natural y antecedentes judiciales del proponente o de su representante legal.

Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.

Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

Garantía de seriedad de la propuesta: La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: Municipio de Caloto

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).
La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6. del Decreto 1082 de 2015.
El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).
La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6. Del Decreto 1082 de 2015.
A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

Presentar todos los anexos del pliego de condiciones, debidamente diligenciados

El Oferente de anexar el registro de Productor nacional específico de los CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA PERSONAL MASCULINO, el registro de productor nacional de los chalecos antibalas debe coincidir con el lugar de fabricación del elemento certificado ante la NIJ :
6307909000 Chaleco blindado externo masculino nivel IIIA NTMD-0028-A9

El oferente deberá anexar el permiso de Funcionamiento, fabricación. comercialización, distribución e importación de accesorios para uniformes de uso privativo de las FFMM, contenidos en los reglamentos como son las diferentes normas técnicas del ministerio de Defensa Nacional, las fichas técnicas realizadas y avaladas por las diferentes Fuerzas (Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Policía Nacional), además de los reglamentos de uniformes e insignias de cada una de las Fuerzas (Ejército RGE 4-20.1), (Armada ARC R7-

3.1), (Fuerza Aérea FAC 4.2.4-0) y (Policía Nacional Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional) y de los organismos de seguridad del Estado que deberán estar registrados en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio vigente por el tiempo de ejecución del contrato, otorgado por una Brigada del Ejército Nacional o por la autoridad competente de la jurisdicción, bajo los reglamentos, Normas y Fichas Técnicas autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional o la respectiva Fuerza Pública, atendiendo lo estipulado por el artículo 346 del Código Penal Colombiano. Teniendo en cuenta que en el material a adquirir hay elementos de uso exclusivo de la Fuerza Pública de acuerdo a las normas técnicas descritas para cada elemento por parte del Ministerio de Defensa Nacional el permiso que se solicite debe incluir específicamente lo siguiente:
Chalecos antibalas NIVEL IIIA NTMD-0028-A9
Cascos Balísticos NIVEL IIIA NTMD-0246-A3

10.8 CAPACIDAD TÉCNICA:
Requisitos Técnicos Mínimos
a) VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – FICHA TÉCNICA El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LAS "ESPECIFICACIONES/ FICHA TÉCNICAS". La información contenida en este Formulario o formato, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
Si el oferente no presenta este documento con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.

b) CERTIFICADO DE FABRICANTE O PERMISO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE :En caso de que el oferente no sea el fabricante, con la oferta el oferente deberá anexar el permiso de DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL BIEN emitido por el fabricante donde se especifique que es el distribuidor autorizado de los bienes y se especifique que es para el proceso en mención dirigido a la entidad que realiza el proceso de contratación.

c) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LA FICHA TÉCNICA
Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso, de igual manera no se tendrán en cuenta y no se acepta informes con fecha de emisión anterior al año 2025.

REQUISITOS TECNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LA FICHA TÉCNICA COMO REQUISITOS HABILITANES ADICIONALES A LA FICHA TECNICA ANEXA

CHALECOS MASCULINO

RESULTADO DE PRUEBAS BALISTICAS CHALECOS BALISTÍCOS NIVEL IIIA
Se solicita a los proponentes presentar de pruebas balísticas no menor al año 2025 a nombre del fabricante de los chalecos antibalas nivel IIIA

INFORMES DE RESULTADOS BALÍSTICOS CHALECOS NIVEL IIIA:

El oferente debe presentar junto con la oferta informe de resultados de los ensayos a nombre del fabricante de los chalecos nivel IIIA así:

RESISTENCIA BALÍSTICA PERFORACIÓN Y TRAUMA (BFS)

Anexar informe de resultados de los ensayos de resistencia balística perforación y trauma (BFS), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), expedidos a nombre del fabricante, donde se verificará los siguientes parámetros:

- **Tipo de amenaza:** munición .357 SIG (FN) y munición .44 Magnum (SJHP), ensayo realizado mínimo a un chaleco por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

- **Velocidad permitida en cada una de las amenazas**: munición .357 SIG (FN) = 448 ± 9,1 m/s y munición .44 Magnum (SJHP) = 436 ± 9,1 m/s, criterio tomado de la NTMD 0225-A5, disparos válidos.

- **Cantidad de impactos por panel**: mínimo 6 máximo 8 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

- **Cantidad de traumas a evaluar**: los tres primeros impactos, no debe ser mayor a 44 mm.

- **Inmersión en agua:** Los paneles P-BFS, deben ser probados en condición de húmedo criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:

- Norma aplicada: NTMD 0225-A5.
- Nivel de protección: IIIA.
- Modelo del chaleco:
- Nombre del fabricante:
- Número de serie del panel:

Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso, de igual manera no se tendrán en cuenta y no se acepta informes parciales o preliminares y con fecha de emisión anterior al año 2025

LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA (BL)

Anexar informe de resultados de los ensayos de Límite Balístico de referencia (BL), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), expedido a nombre del fabricante del chaleco, donde se verificará los siguientes parámetros:

- **Tipo de amenaza**: munición .357 SIG (FN) y munición .44 Magnum (SJHP), ensayo realizado mínimo a dos chalecos por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

- **Cantidad de impactos por panel**: 12 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

- **Criterio de aceptación del V_{50}:** mayor o igual a la velocidad de referencia máxima permitida para cada una de las amenazas; para munición .357 (FN) ≥ 457,1 m/s y para munición .44 (SJHP) ≥ 445,1 m/s, criterio tomado del análisis de la NTMD 0225-A5.

Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:

- Norma aplicada: NTMD 0225-A5.
- Nivel de protección: IIIA.
- Descripción del modelo de chaleco:
- Nombre del fabricante:
- Número serial:

Así mismo para garantizar que el chaleco protege contra fragmentos el oferente debe anexar resultados de pruebas de detección de fragmentos, las cuales deben ser mínimo de 580 m/s, realizadas a mínimo un chaleco debe ser expedido por un laboratorio idóneo certificado por la NIJ, en cumplimiento de cualquiera de las normas MIL STD 662F o STANAG 2920 con fragmentos de 1,1 g (17 grains) calibre .22FSP.

Teniendo en cuenta, los riesgos sobrevinientes respecto del empleo de drones para el lanzamiento de material explosivos improvisados o militares en contra de funcionarios, se hace necesario que la entidad requiera diferentes tipos de protección contra fragmentos adicionales a los de la norma NTMD 0028-A9, lo anterior para evaluar la resistencia de esquirlas o metralla de diferentes tamaños, por tanto, se hace necesario que la entidad requiera que el chaleco proteja contra fragmentos tipo RCC de diferentes configuraciones como 2 gr (grains) velocidad mínimo de 800 m/s, 4 gr (grains) velocidad mínimo de 700 m/s, 16, gr (grains) velocidad mínimo de 600 m/s y 64 (grains) velocidad mínimo de 480 m/s, evaluados como el V50 o límite balístico bajo las normas STANAG 2920 o MIL-STD 662F.

No se aceptan reportes de pruebas preliminares, el informe de resultados debe ser completo debidamente rubricado por el laboratorio. El proponente debe adjuntar una

certificación dirigida al laboratorio en la que autorice la entrega de la información de los reportes a la entidad en caso de que se requiera. Los documentos deben ser entregados con traducción al idioma español.

Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso, de igual manera no se tendrán en cuenta y no se acepta informes con fecha de emisión anterior al año 2025.

CHALECO FEMENINO

CERTIFICACION NIJ

El oferente debe presentar certificación NIJ expedida a nombre del fabricante, dicha certificación debe estar relacionada ante la NIJ como género femenino, se debe anexar pantallazo de la NIJ donde se evidencie dicho requisito

INFORMES DE RESULTADOS BALÍSTICOS CHALECOS NIVEL IIIA:

El oferente debe presentar junto con la oferta informe de resultados de los ensayos a nombre del fabricante de los chalecos nivel IIIA así:

RESISTENCIA BALÍSTICA PERFORACIÓN Y TRAUMA (BFS)

Anexar informe de resultados de los ensayos de resistencia balística perforación y trauma (BFS), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), y expedidos a nombre del fabricante del chaleco. donde se verificará los siguientes parámetros:

- **Tipo de amenaza:** munición .357 SIG (FN) y munición .44 Magnum (SJHP), ensayo realizado mínimo a un chaleco por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.
- **Velocidad permitida en cada una de las amenazas**: munición .357 SIG (FN) = 448 ± 9,1 m/s y munición .44 Magnum (SJHP) = 436 ± 9,1 m/s, criterio tomado de la NTMD 0225-A5, disparos válidos.
- **Cantidad de impactos por panel**: mínimo 6 máximo 8 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5. Se debe evidenciar que se realizó impactos en la copa del busto, acorde a lo indicado en la norma técnica.
- **Cantidad de traumas a evaluar**: los tres primeros impactos, no debe ser mayor a 44 mm.
- **Inmersión en agua:** Los paneles PARA P-BFS, deben ser probados en condición de húmedo criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:

- Norma aplicada: NTMD 0225-A5.
- Nivel de protección: IIIA.
- Modelo de chaleco:
- Nombre del fabricante:
- Número de serie del panel:
- Talla

Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso, de igual manera no se tendrán en cuenta y no se acepta informes parciales o preliminares y con fecha de emisión anterior al año 2025.

LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA (BL)

Anexar informe de resultados de los ensayos de Límite Balístico de referencia (BL), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), donde se verificará los siguientes parámetros:

- **Tipo de amenaza**: munición .357 SIG (FN) y munición .44 Magnum (SJHP), ensayo realizado mínimo a dos chalecos por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

- **Cantidad de impactos por panel**: 12 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

- **Criterio de aceptación del V_{50} :** mayor o igual a la velocidad de referencia máxima permitida para cada una de las amenazas; para munición .357 (FN) ≥ 457,1 m/s y para munición .44 (SJHP) ≥ 445,1 m/s, criterio tomado del análisis de la NTMD 0225-A5.

Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:

- Norma aplicada: NTMD 0225-A5.
- Nivel de protección: IIIA.
- Descripción del modelo de chaleco:
- Nombre del fabricante:
- Número serial:
- Talla:

Así mismo para garantizar que el chaleco protege contra fragmentos el oferente debe anexar resultados de pruebas de detección de fragmentos, las cuales deben ser mínimo de 580 m/s, realizadas a mínimo un chaleco debe ser expedido por un laboratorio idóneo

certificado por la NIJ, en cumplimiento de cualquiera de las normas MIL STD 662F o STANAG 2920 con fragmentos de 1,1 g (17 grains) calibre .22FSP.

Teniendo en cuenta, los riesgos sobrevinientes respecto del empleo de drones para el lanzamiento de material explosivos improvisados o militares en contra de funcionarios, se hace necesario que la entidad requiera diferentes tipos de protección contra fragmentos adicionales a los de la norma NTMD 0028-A9, lo anterior para evaluar la resistencia de esquirlas o metralla de diferentes tamaños, por tanto, se hace necesario que la entidad requiera que el chaleco proteja contra fragmentos tipo RCC de diferentes configuraciones como 2 gr (grains) velocidad mínimo de 800 m/s, 4 gr (grains) velocidad mínimo de 700 m/s, 16, gr (grains) velocidad mínimo de 600 m/s y 64 (grains) velocidad mínimo de 480 m/s, evaluados como el V50 o límite balístico bajo las normas STANAG 2920 o MIL-STD 662F

No se aceptan reportes de pruebas preliminares, el informe de resultados debe ser completo debidamente rubricado por el laboratorio. Los documentos deben ser entregados con traducción al idioma español.

Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso, de igual manera no se tendrán en cuenta y no se acepta informes con fecha de emisión anterior al año 2025.

PARA LOS CHALECOS MASCULINOS Y FEMENINOS

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

Amparado en la Ley 1089 de 2006, el Decreto 660 de 2007 y la Ley 680 de 2021 donde se manifiesta que "las entidades estatales estan a adquirir bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional con productores nacionales" de lo anterior se determina que en el proceso en mención se debe establecer que el oferente debe presentar el REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL de los chalecos balísticos a adquirir, el cual debe concordar con el lugar de fabricación del elemento certificado ante la NIJ .

Chaleco blindado externo masculino nivel IIIA subpartida arancelaria 6307909000

Chaleco blindado externo femenino nivel IIIA subpartida arancelaria 6307909000

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE AUTORIZADO

El oferente si no es fabricante deberá aporta el certificado de distribuidor autorizado de la casa fabricante de los bienes, en donde se indique la autorización con el número del proceso dirigido a la entidad contratante.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

12.1. Garantía de seriedad del Ofrecimiento.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:
Asegurado / Beneficiario: Municipio de Caloto
Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección.
Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).
La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6. del Decreto 1082 de 2015.
El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).
La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6. Del Decreto 1082 de 2015.
A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

12.2. Garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:
En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:
CUMPLIMIENTO: En cuantía del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

9. DATOS DEL ESTUDIO PREVIO.

Firmado en el municipio de Caloto Cauca, a los treinta (30) días del mes de octubre dos mil veintiséis 2026

CRISTHIAN CAMILO CUENCA GUTIERREZ
Secretario Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL
Digitó: Cristhian Camilo Cuenca– Secretario de Gobierno Municipal
Revisó y Aprobó: Maria Alejandra Ospina– OAJ
Documento Original: Carpeta Contrato